



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

RESOLUCIÓN N° 0009.  
(27 DE ABRIL DE 2020).

Por la cual se PRORROGAN las medidas de prevención de la propagación del CONAVID 19 efectuadas con base en la declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura en su Circular PCSJC - 20 - 6 del 12 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA - 20 - 11517 del 15 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA - 20 - 11521 del 19 de marzo, el Acuerdo PCSJA - 20 - 11532 del 11 de abril de 2020 y el Acuerdo PCSJA – 20 - 11546 del 25 de abril de 2020.

EL JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en: la Ley 270 de 1996, en la Circular PCSJC - 20 - 6 del 12 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA - 20 - 11517 del 15 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA - 20 - 11521 del 19 de marzo, el Acuerdo PCSJA - 20 - 11532 del 11 de abril de 2020 y el Acuerdo PCSJA – 20 - 11546 del 25 de abril, todos del año 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el Acuerdo PCSJA – 20 - 11546 del 25 de abril de 2020 la citada Corporación PRORROGARA la decretada SUSPENSIÓN de los términos judiciales del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, inclusive;

Últimamente se ha AUTORIZADO al Secretario de este Despacho Judicial para que realice desde su casa de habitación sus funciones en cuanto le sea posible, dada la circunstancia que el Sistema de Información Judicial Colombiano SIJC permite acceder de forma remota por medio de Correo Electrónico, lo que no ocurre con relación a la recepción, trámite de los Registros en el Libro Radicador, notificaciones de las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus, de conformidad con lo dispuesto en el comunicado de los Jueces Administrativos de Bucaramanga del 16 de marzo de 2020, actividades con las que se puede asegurar la prestación del servicio en este tipo de Acciones Constitucionales;

En vano se ha exhortado al DIRECTOR EJECUTIVO de esta Seccional para que, a través del DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, implemente lo pertinente al acceso remoto a los computadores personales de los servidores judiciales desde su lugar de habitación para facilitar el cabal cumplimiento de sus funciones,

RESUELVE:



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

PRIMERO.- PRORROGAR la autorización a las Profesionales Universitarias y a las Oficiales Mayores de esta Dependencia Judicial para que a partir de esta fecha y hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive ambos extremos, realicen desde sus casas de habitación la proyección de fallos y demás providencias, las que remitirán por Correo Electrónico para su revisión al Titular de este Despacho Judicial, previo informe de los Expedientes retirados del Archivo del Juzgado en cumplimiento a la CIRCULAR DESAJBU020-9 del 16 de marzo de 2020 procedente de la Dirección Ejecutiva Judicial de Santander.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA – 20 - 11546 del 25 de abril de 2020 SUSPENDER los términos judiciales en todos los Procesos adelantados en esta Dependencia Judicial, excepción hecha de las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus.

TERCERO.- PRORROGAR la autorización al Secretario de este Despacho Judicial hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive, para que realice desde su casa de habitación sus funciones en cuanto le sea posible, dada la circunstancia que el Sistema de Información Judicial Colombiano SIJC no permite acceder de forma remota por medio de Correo Electrónico, lo que no ocurre con relación a la recepción, trámite de los Registros en el Libro Radicador, notificaciones de las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus, de conformidad con lo dispuesto en el comunicado de los Jueces Administrativos de Bucaramanga del 16 de marzo de 2020, actividades con las que se puede asegurar la prestación del servicio en este tipo de Acciones Constitucionales.

CUARTO.- COMUNÍQUESE esta medida a los empleados interesados de forma personal, a la Dirección de Talento Humano del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y a la comunidad en general publicando este Acto Administrativo en la Página Web de esta Dependencia Judicial para que surta los efectos pertinentes.

QUINTO.- REITERAR la EXHORTACIÓN efectuada el 16 de marzo de 2020, al DIRECTOR EJECUTIVO de esta Seccional para que a través del DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER se implemente lo pertinente al acceso remoto a los computadores personales de los servidores judiciales desde su lugar de habitación y así facilitar el cumplimiento de sus funciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

CARLOS GUEVARA DURÁN.  
JUEZ.